

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PYMES Y AUTÓNOMOS

Kit Digital

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Fondos Next Generation EU

PERSONAS DESTINATARIAS

Pequeñas empresas, microempresas y personas trabajadoras autónomas. Las subvenciones están disponibles para todos los sectores de actividad y en todo el territorio nacional.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- 1 **Presencia digital:** página web, tienda online y presencia en redes sociales.
- 2 **Gestión de negocio:** gestión de clientes y proveedores, gestión de procesos y factura electrónica.
- 3 **Seguridad:** ciberseguridad y comunicaciones seguras.

REQUISITOS

- A.** No tener la consideración de empresa en crisis.
- B.** Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUANTÍA

El bono contempla tres dotaciones económicas diferentes:

- **Hasta 12.000 euros** para pymes o personas trabajadoras autónomas que cuenten con plantillas entre 10 y 49 personas.
- **Hasta 6.000 euros** para pymes o personas trabajadoras autónomas que cuenten con plantillas entre 3 y 9 personas.
- **Hasta 2.000 euros** para pymes o personas trabajadoras autónomas que no tengan personas asalariadas a su cargo, o de tenerlas, no excedan de dos.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Estas ayudas son **incompatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos, que cubran el mismo coste, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

AGENTE DIGITALIZADOR

Una vez concedida la subvención, y para poder ejercer el derecho de cobro de la subvención, que no será efectivo hasta la correcta justificación de la misma, la persona beneficiaria deberá seleccionar y contratar la solución o soluciones de digitalización que desee adoptar de entre las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa. Una vez contratada, la persona beneficiaria deberá formalizar, con el **Agente Digitalizador Adherido**, un **Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización**.

[Catálogo de Agentes Digitalizadores Adheridos](#)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de solicitud correspondiente a la **primera convocatoria**, dirigida a pymes y autónomos que cuenten con plantillas de entre 10 y 49 personas asalariadas, está **abierto** desde el 15 de marzo.
- La **segunda convocatoria**, dirigida a pymes y autónomos que cuenten con plantillas de entre 2 y nueve personas asalariadas, será publicada en **junio**.
- La tercera convocatoria, dirigida a pymes y autónomos que cuenten con dos o menos personas en sus plantillas o no cuenten con personas asalariadas, se publicará en **septiembre**.

La solicitud se realizará mediante la cumplimentación de un formulario automatizado en la sede electrónica que se determine en cada convocatoria al que podrá accederse desde la plataforma [Acelera pyme](#). Previamente deberá haberse cumplimentado un [test de autodiagnóstico](#) que determine el nivel de digitalización del negocio.

Las ayudas se concederán bajo el único criterio del **orden de presentación de solicitudes**, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos **hasta que se agote el crédito presupuestario** asignado en la convocatoria.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El órgano instructor, a la vista de cada expediente, formulará **propuestas de resolución provisionales** en un plazo de 15 días desde el inicio del plazo de solicitud, debidamente motivadas a través de un informe que acredite el cumplimiento de requisitos y la notificará a la parte interesada en la forma que se establezca en cada convocatoria y se concederá un plazo de 10 días para alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas por la parte interesada, se formulará la **propuesta de resolución definitiva**.

[Bases reguladoras publicadas en el BOE 30 de diciembre de 2021](#)